



AYUNTAMIENTO DE ALORA
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: INFORME AL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.020

REFERENCIA: 103/2019

EXPEDIENTE: 2019/3659

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1985 Reguladora de Bases de régimen Local.

- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004).

- Real Decreto 861/86, que establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

- Real Decreto 500/90, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos.

2.- ASPECTOS FORMALES:

El Presupuesto General está integrado por el de la propia entidad y por los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente al Ayuntamiento.

Incluye igualmente el Presupuesto General las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto.

También contiene la siguiente documentación enumerada en el artículo 168 del R.D.L 2/2004:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

FIRMANTE

JOSE MULERO PARRAGA (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****685**

FECHA Y HORA

30/12/2019 09:33:56 CET

CÓDIGO CSV

d689d8de6b82eacecbdd31c0d381b8ca5cd423b70

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>





AYUNTAMIENTO DE ALORA
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

- Anexo de personal de la Entidad local.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a los seis primeros meses del mismo.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del presupuesto.

Además, en virtud del artículo 166 del mencionado RDL 2/2004, se unirán como anexos al Presupuesto General:

- Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal.
- Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la Entidad Local.
- El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Al respecto señalar que por la situación de las sociedades municipales tan solo se presenta el último anexo.

FIRMANTE

JOSE MULERO PARRAGA (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****685**

FECHA Y HORA

30/12/2019 09:33:56 CET

CÓDIGO CSV

d689d8de6b82eacecbd31c0d381b8ca5cd423b70

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>





AYUNTAMIENTO DE ALORA
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

3.- ASPECTOS PROCEDIMENTALES:

Una vez informado el presupuesto por la Intervención, y siguiendo el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, el procedimiento de aprobación será el siguiente:

- Aprobación inicial por el Pleno por mayoría simple.
- Exposición pública, previo anuncio en el BOP, por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.
- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.
- Anuncio de la aprobación definitiva del Presupuesto y resumen por Capítulos en el BOP, lo cual determinará su entrada en vigor.
- El Presupuesto entrará en vigor una vez que se produzca su publicación definitiva.

4.- ASPECTOS MATERIALES DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA:

Las cantidades consignadas en los estados de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio 2010 que se pretende aprobar respetan los límites y consideraciones previstas en el Plan Económico-Financiero 2019-2020 redactado. Si bien habría que señalar que será la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 la que determine el nivel de cumplimiento de dicho plan, así como las medidas correctoras en caso de incumplimiento.

El Presupuesto se presenta en equilibrio de ingresos y gastos en la cuantía de 9.744.075,16 euros, y cumple la obligación de financiar, con sus ingresos corrientes (capítulos 1 al 5), la suma de los gastos corrientes y la amortización de deuda (capítulos 1 al 4, y capítulo 9).

La ejecución del presupuesto debe realizarse respetando el marco competencial delimitado por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y el reciente Decreto-Ley 7/2014 por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013. Por tanto, deberán solicitarse los informes preceptivos en los

FIRMANTE
JOSE MULERO PARRAGA (INTERVENTOR)

NIF/CIF
****685**

FECHA Y HORA
30/12/2019 09:33:56 CET

CÓDIGO CSV
d689d8de6b82eacecbd31c0d381b8ca5cd423b70

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/alora>





AYUNTAMIENTO DE ALORA
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

supuestos de competencias que no sean propias ni delegadas, así como actualizar los convenios y demás instrumentos normativos a las determinaciones de dichas leyes.

Se analizan a continuación los capítulos del presupuesto cuya aprobación se propone:

CAPÍTULOS	ESTADO DE INGRESOS			
	PROPUESTA 2020	PTO. INICIAL 2019	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA
CAP 1	3.150.000,00	3.035.000,00	115.000,00	3,79%
CAP 2	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00%
CAP 3	1.696.000,00	1.662.000,00	34.000,00	2,05%
CAP 4	3.944.496,59	3.840.967,53	103.529,06	2,70%
CAP 5	39.500,00	39.500,00	0,00	0,00%
CAP 6	0,00	0,00	0,00	0,00%
CAP 7	778.078,57	1.262.687,73	-484.609,16	-38,38%
CAP 8	66.000,00	66.000,00	0,00	0,00%
CAP 9	0,00	0,00	0,00	0,00%
	9.744.075,16	9.976.155,26	-232.080,10	-2,33%

CAPÍTULOS	ESTADO DE GASTOS			
	PROPUESTA 2020	PTO. INICIAL 2019	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA
CAP 1	4.672.587,28	4.552.447,53	120.139,75	2,64%
CAP 2	3.166.600,00	3.027.200,00	139.400,00	4,60%
CAP 3	10.100,00	10.100,00	0,00	0,00%
CAP 4	380.596,00	406.396,00	-25.800,00	-6,35%
CAP 5	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP 6	1.126.767,88	1.603.987,73	-477.219,85	-29,75%
CAP 7	16.000,00	4.600,00	11.400,00	247,83%
CAP 8	66.000,00	66.000,00	0,00	0,00%
CAP 9	305.424,00	305.424,00	0,00	0,00%
	9.744.075,16	9.976.155,26	-232.080,10	-2,33%

FIRMANTE
JOSE MULERO PARRAGA (INTERVENTOR)

NIF/CIF
****685**

FECHA Y HORA
30/12/2019 09:33:56 CET

CÓDIGO CSV
d689d8de6b82eacecbd31c0d381b8ca5cd423b70

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/alora>





4.1.-ESTADO DE INGRESOS

Las cantidades consignadas en el estado de ingresos se han estimado teniendo en cuenta los niveles de recaudación de los últimos ejercicios y en base al principio de prudencia.

De igual modo, la aplicación del mismo principio aconsejaría acompañar los gastos con financiación afectada con la recaudación de los correspondientes derechos de cobro.

CAPÍTULOS I Y II

Recogen las previsiones de derechos a liquidar por Impuestos Locales Directos e Indirectos, esto es, I.B.I, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e I.A.E, por un lado, e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por otro.

La consignación del capítulo 1 se ha incrementado el 3,79%, mientras que las previsiones del capítulo 2 permanecen invariables respecto al presupuesto inicial del ejercicio 2019.

CAPÍTULO III

Este capítulo hace referencia a las tasas, precios públicos y otros ingresos y se ha incrementado en un 2,05%.

CAPÍTULO IV

Se dedica a las transferencias destinadas a gasto corriente recibidas por el Ayuntamiento de otras Administraciones Públicas o entes privados. Ha aumentado en 103.529,06 euros.

CAPÍTULO V

Recoge los ingresos patrimoniales, es decir, los derivados de la gestión de los bienes patrimoniales municipales y que no están afectos a servicios municipales. Permanece inalterado respecto al presupuesto de 2019.

CAPÍTULO VI

Por enajenación de inversiones no se ha consignado cantidad alguna.

CAPÍTULO VII

Son las transferencias destinadas a gasto de capital procedentes de otras Administraciones Públicas. Ha disminuido en 484.609,16 euros.





CAPÍTULO VIII

Se refiere a las devoluciones de los préstamos formalizados en favor de empleados municipales.

CAPÍTULO IX

No se prevé la formalización de préstamos.

4.2.-ESTADO DE GASTOS

Atendiendo a la importancia cuantitativa de los gastos en materia de seguridad social, suministro de energía eléctrica y gastos de los servicios de recaudación, se aconseja su seguimiento continuo para evitar la insuficiencia de crédito por posibles eventualidades no previstas.

CAPÍTULO I

Recoge los créditos destinados al gasto de personal, debiendo realizarse las siguientes precisiones:

1.- El capítulo I supone un incremento del 2,64% respecto al ejercicio 2.019, manteniéndose la senda iniciada de presupuestación más realista.

2.- Las retribuciones del personal del Ayuntamiento se incrementan un 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin contar las gratificaciones y productividades que pudieran devengarse, todo ello de conformidad con el Real Decreto-Ley 24/2018 por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

3.- Se cumplen los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración local, en virtud del cuál la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino, se destinará hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad, y hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

4.- Las variaciones producidas en la plantilla del personal y el anexo de personal deben tener su correspondencia con las características detalladas en la Relación de Puestos de Trabajo. Por tanto, la situación de policías en segunda actividad,

FIRMANTE

JOSE MULERO PARRAGA (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****685**

FECHA Y HORA

30/12/2019 09:33:56 CET

CÓDIGO CSV

d689d8de6b82eacecbd31c0d381b8ca5cd423b70

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>





AYUNTAMIENTO DE ALORA
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

los trabajadores declarados por sentencia judicial como indefinidos no fijos, así como las adscripciones de trabajadores a puestos diferentes del previsto inicialmente, deben tener su adecuado reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo.

5.- La masa salarial del personal laboral derivada del presupuesto propuesto asciende a 995.104,08 considerando únicamente al personal laboral adscrito en la Relación de Puestos de Trabajo con consignación presupuestaria. La masa salarial deberá aprobarse y será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de 20 días en los términos del artículo 103 bis de la Ley 7/1985.

CAPÍTULO II

Recoge los créditos necesarios para hacer frente a las adquisiciones de bienes fungibles y prestaciones de servicios indispensables para el adecuado funcionamiento de los servicios municipales. Se prevén unos gastos de 3.166.600,00 euros, lo que supone una subida del 4,60% sobre las obligaciones previstas para el 2019.

CAPÍTULO III

Se recogen los intereses financieros derivados de los préstamos vivos con otras entidades financieras. Se mantienen en niveles mínimos a consecuencia del préstamo de refinanciación suscrito con la Diputación Provincial de Málaga con un tipo de interés del 0%.

CAPÍTULO IV

Se refiere a las aportaciones municipales a entes supramunicipales y a otras entidades para la cofinanciación de proyectos de interés municipal, así como a las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento a personas físicas, hermandades, colegios y asociaciones.

Al respecto debe señalarse que cualquier aportación del Ayuntamiento a dichas asociaciones ya sea en efectivo o mediante entrega de bienes o prestaciones de servicios (subvenciones en especie), debe sustanciarse mediante el oportuno expediente de concesión de subvenciones.

CAPÍTULO V

No se ha constituido un fondo de contingencia.

CAPÍTULO VI

Expresa las diferentes inversiones que se pretenden ejecutar durante el ejercicio 2020 y suponen una bajada del 29,75%, consecuencia directa de la reducción de subvenciones a recibir.

FIRMANTE

JOSE MULERO PARRAGA (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****685**

FECHA Y HORA

30/12/2019 09:33:56 CET

CÓDIGO CSV

d689d8de6b82eacecbd31c0d381b8ca5cd423b70

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>





AYUNTAMIENTO DE ALORA
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

En cualquier caso, los créditos cuya financiación no está respaldada por compromisos firmes de aportación se encontrarán en situación de indisponibles hasta que no se produzcan los correspondientes compromisos, tal y como se establece en las bases de ejecución.

CAPÍTULO VII

Hace referencia a las transferencias de capital a realizar por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO VIII

Son los préstamos a formalizar con empleados municipales.

CAPÍTULO IX

Se destina a la amortización de los préstamos vivos suscritos por el Ayuntamiento. Se mantiene el mismo nivel de reducción de deuda viva que en 2019.

Es cuanto se tiene el deber de informar, salvo mejor opinión fundada en Derecho.

EL INTERVENTOR MUNICIPAL
Fdo.- Jose Mulero Párraga

FIRMANTE

JOSE MULERO PARRAGA (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****685**

FECHA Y HORA

30/12/2019 09:33:56 CET

CÓDIGO CSV

d689d8de6b82eacecbd31c0d381b8ca5cd423b70

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>





Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d689d8de6b82eacecbd31c0d381b8ca5cd423b70

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0015394_2019_0000000000000000000000002289394

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 30/12/2019 9:29:23

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

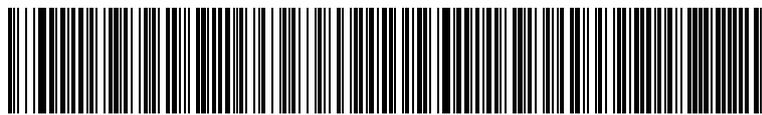
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d689d8de6b82eacecbd31c0d381b8ca5cd423b70

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf